



Resolución No. CSJCAQR25-78

Florencia, mayo 8, 2025

Consejero Ponente: Manuel Fernando Gómez Arenas

“Por medio de la cual se reclasifica el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, y conforme lo preceptuado en los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria del 08 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Corporación mediante Acuerdos CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación expidió la Resolución No. CSJCAQR21-83 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, actualizado a través de Resoluciones CSJCAQR22-213 del 12 de mayo de 2022 y CSJCAQR23-85 del 05 de mayo de 2023.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024 establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero cada dos (02) años, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Mediante Resolución No. CSJCAQR25-56 del 02 de abril de 2025, esta Corporación decidió acerca de la actualización de la inscripción para el año 2025, de la señora **GINA PAMELA BERMEO SIERRA** y, en consecuencia, una vez agotado el trámite previsto en el Acuerdo 1242 de 2001 y en firme la correspondiente decisión, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, reclasificar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado*.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado*, así:

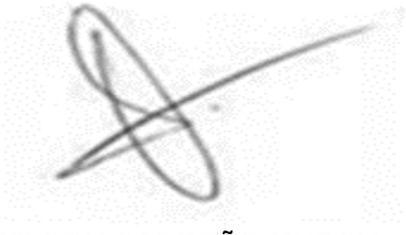
ORDEN	NOMBRE	CÉDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1	BERMEO SIERRA PAMELA	52776195	365,58	172,50	100	40	678,08
2	OLAYA MONTES RAFAEL	1117519876	315,78	149,50	100	75	640,28
3	HINCAPIÉ VARGAS LUISA YANETH	40614298	348,98	146,00	100	40	634,98
4	RIVERA CHACÓN JAIME ANDRÉS	7732313	348,98	159,50	79,61	40	628,09
5	RESTREPO MÉNDEZ JOSÉ LUIS	1117492496	348,98	165,00	71,83	0	585,81
6	PERALTA JARAMILLO CARLOS EDUARDO	12206908	315,78	156,50	23,83	60	556,11

ARTÍCULO 2° - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3° - Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia. Caquetá, a los ocho (08) días de mayo del dos mil veinticinco (2025).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'W' followed by a horizontal line extending to the right.

WILSON CARREÑO MURCIA

Presidente

CSJCAQ / MFGA / SACR

Aprobado en Sala Ordinaria del 08 de mayo de 2025.